

CAR 27/06/2018 16:28
Al Contestar cite este No.: **10182104840**
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino: BIOCARBONO SAS ESP
Anexos: Fol: 4

Facatativá,

Señor
WILMER ALEXIS SUAREZ SALDAÑA
Representante Legal
BIOCARBONO SAS ESP
Tel: 3505568293
KR 13A No. 6-23
biocarbonosas@gmail.com
Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 10181102358: Respuesta solicitud de revisión de PMA

Respetado señor Suárez:

En atención a su solicitud radicada bajo el número 1018002358 de 05 de junio de 2018, teniendo en cuenta que solicita revisión de un Plan de Manejo Ambiental de la empresa denominada BIOCARNONO SAS, cuyo objeto es la Construcción y Operación de una Planta de Compostaje para el aprovechamiento y valorización de residuos orgánicos biodegradables iguales o mayores a 20000 toneladas/año; se informa que según lo establecido en el numeral 12 de Artículo 2.2.2.3.2.2, Decreto 1076 de 2015; señala que las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, OTORGARÁN O NEGARÁN LA LICENCIA AMBIENTAL para algunos proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción, descritas en el mismo artículo, dentro de las cuales se encuentra el numeral 12:

“12. La construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año.”

Conforme a ello, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, para el almacenamiento de sustancias que tengan características de peligrosidad y donde se incluirán de ser necesario todos los permisos ambientales (concesiones, vertimientos, planes de contingencia).

Para lo cual deben adelantar El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos

Facatativá Carrera 4 No. 4-38; Código Postal 253051 - Conmutador: 8424836, 8435620, 8422801, 8430590 Ext: 3610 <https://www.car.gov.co/>
Fax: ext 106 - Correo electrónico: sau@car.gov.co

licencia ambiental. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.
7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1900 de 2006 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos

Facativá Carrera 4 No. 4-38; Código Postal 253051 - Conmutador: 8424836, 8435620, 8422801, 8430590 Ext: 3610 <https://www.car.gov.co/>
Fax: ext 106 - Correo electrónico: sau@car.gov.co

Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue.

En la radicación inicial ante la Corporación deben incluir el estudio de impacto ambiental y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental totalmente diligenciado y con los documentos solicitados.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue.
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto, teniendo en cuenta el Acuerdo 02 de 2017 entregando diligenciado el anexo III, el cual se anexa para su conocimiento.
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
5. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
6. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.
7. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la [Ley 1185 de 2008](#).

Para su conocimiento se envía adjunto, términos de referencia para la elaboración del EIA, lineamientos planes de contingencia y el Acuerdo 02 de 17 de enero de 2017.

Se informa que en el link <https://www.car.gov.co/vercontenido/1159> de la página de la Corporación podrá encontrar mayor información respecto al trámite a realizar.

Finalmente se informa que la documentación allegada con el radicado 10181102358 no será evaluada sin el cumplimiento pleno de los requisitos que la actividad requiere y en marco de la respectiva licencia ambiental.

Se advierte que el incumplimiento de la normatividad ambiental vigente puede acarrear sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos

Facativá Carrera 4 No. 4-38; Código Postal 253051 - Conmutador: 8424836, 8435620, 8422801, 8430590 Ext: 3610 <https://www.car.gov.co/>
Fax: ext 106 - Correo electrónico: sau@car.gov.co

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director Regional Sabana Occidente

Respuesta a: 10181102358 del 05/06/2018

Anexos: 4 archivos adjuntos

Elaboró: Sandra Milena Gómez Amaya / DRSO

Revisó: Olga Lucía Gutierrez Gomez / DRSO



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos

Facatativá Carrera 4 No. 4-38; Código Postal 253051 - Conmutador: 8424836, 8435620, 8422801, 8430590 Ext: 3610 <https://www.car.gov.co/>

Fax: ext 106 - Correo electrónico: sau@car.gov.co